

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00104 00

En atención al escrito que antecede, el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en auto del 16 de noviembre de 2023 (*44ResuelveSolicitud202300104.pdf*), pues haciendo uso de la cláusula aceleratoria, no es dable afirmar la existencia de cuotas o semejantes, *máxime*, cuando las pretensiones de la demanda solo se consignó un capital y no, como se pretende insinuar, cuotas en mora y capital acelerado en relación al pagaré No. 900001962219.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b3a10d6a2c15f3dae3d1578e263915ecaa4d7e56711b7d64fc84cf87d0ee82**

Documento generado en 05/12/2023 08:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>